



H. Ayuntamiento
El Naranjo, SLP.



SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA NO. 03/2024

En el municipio de El Naranjo del Estado de San Luis Potosí, siendo las **08:30 HORAS** del día **14 de octubre del 2024**, se constituyen en **El Salón De Cabildo Del Palacio Municipal** en el domicilio ubicado en **20 de noviembre s/n, esquina 12 de octubre**, los integrantes del H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. Para celebrar previa Convocatoria **Sesión Extraordinaria**, dando inicio bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA;
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN;
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS CEFIM.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL HOSPEDAJE DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES
- VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE
- VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ESTE MUNICIPIO
- VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2024
- IX. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO PARA LAS FESTIVIDADES DE XANTOLO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)
- X. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS, "PROGRAMA DE APOYO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS (SEMILLAS DE MAIZ) POR UN MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO: En uso de la voz la **Secretaria General** del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández**, procede a pasar lista de presentes:

Josefina Flores Hernández

[Firma]

[Firma]

Rosary Torres G.

PRESIDENTE MUNICIPAL	LCP. RAFAEL OLVERA TORRES	Presente
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ RAMÓN GUERRERO MUÑOZ	Presente
PRIMERA REGIDORA	C. ROSAURA TORRES GALVÁN	Presente
SEGUNDA REGIDORA	C. MARÍA REYNA SILVA ESCOBAR	Presente
TERCER REGIDOR	PROF. JOSÉ GUADALUPE VERBER MORALES	Presente
CUARTA REGIDORA	C. DULCE MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS MÉNDEZ	Presente
QUINTA REGIDORA	ING SAUL ADRIÁN GONZÁLEZ FLORES	Presente
SEXTA REGIDORA	C. YULET HIERRO RODRÍGUEZ	Presente

SEGUNDO PUNTO: Una vez hecho el pase de lista, en uso de la voz de la **Secretaria General** del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** procede formalmente a hacer la **Instalación Legal** de la **Sesión Extraordinaria**, declarando que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos.


TERCER PUNTO: Instalado el acto, la Secretaria General del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** procede a dar **lectura al acta anterior** de cabildo de la **Sesión Extraordinaria** con número **02/2024** de fecha **07 de octubre del 2024** ; Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

CUARTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS CEFIM.

En uso de la voz el Presidente Municipal C.P. Rafael Olvera Torres, hace la explicación al H. Cabildo sobre el convenio de colaboración interinstitucional con La Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios CEFIM, esto con el fin de trabajar en conjunto dentro de esta administración 2024-2027.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de El Naranjo, S.L.P., representado en este acto por el C. C.P. Rafael Olvera Torres, Presidente Municipal Constitucional de El Naranjo, S.L.P., C. Lic. Juan Ramon Guerrero Muñoz Síndico Municipal y C. Licenciada Josefina Flores Hernández, Secretaria General del H. Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se le denominará "El AYUNTAMIENTO"; y por la otra, la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por el Lic. Julio César Patiño Morales, en lo sucesivo "LA CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominara "LAS PARTES", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a los siguientes Considerandos, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:


Rafael Olvera Torres

CONSIDERANDO

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la Autonomía Municipal;

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5° faculta para que:

"Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal"; y

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultoría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras

Set=2





autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En sesión de cabildo de fecha 14 de octubre del 2024 el H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P autorizó al C. C.P. Rafael Olvera Torres Presidente Municipal para que suscribiera, en todos sus términos, el presente "Convenio de Colaboración Interinstitucional"; acto que se asentó debidamente en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No 03/2024 de esa misma fecha.



Rosaura
Torres

DECLARACIONES



Manifiesta EL AYUNTAMIENTO:

I.- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en cuanto a su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



II.- Que es su decisión celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y que sus facultades devienen de lo establecido en los artículos 70, fracciones I, IV y XXIX, así como en el numeral 75 fracción VIII, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Por lo que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad como Presidente, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente para el periodo 2024-2027, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 03 de octubre del 2024, que contiene la declaración de validez de la elección de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para el periodo Constitucional comprendido del uno de octubre de dos mil veinticuatro al 30 de septiembre de dos mil veintisiete, así como del acta de sesión Solemne de Cabildo 01/2024, de fecha 01 de octubre del mismo año, para la instalación del Ayuntamiento de la Administración Municipal durante el periodo mencionado.



Set = R



III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en 20 de noviembre, esq. 12 de octubre Col La Encantada, en esta cabecera municipal de El Naranjo, S.L.P.

Manifiesta LA CEFIM:

I.- Que es un Órgano Administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado de la Secretaría General de Gobierno en términos de los dispuestos en el Artículo 1° del Decreto Administrativo Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

II.- Que la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios está representada en este acto por su titular, Lic. Julio César Patiño Morales quien cuenta con las facultades y la personalidad debidas para celebrar el presente convenio de conformidad as los arábigos 3°, 4° fracciones IV y V del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho, en concatenación con los ordinales 6° fracción II del Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de dos mil dieciocho, así como el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2023, signado por el C. Noé Lara Enríquez.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Tangamanga II de Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N del Fraccionamiento Industrial Aviación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78140

LAS PARTES convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma sus esfuerzos y lo adoptan para la realización de acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento cabal de sus obligaciones y objetivos, así como al mejor desempeño de sus funciones, sujetándose a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación y bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES se obligan a colaborar conjuntamente en la implementación de acciones materia de capacitación, elaboración de estudios, implementación de programas y asesoría técnica dirigidos al fortalecimiento institucional de El Ayuntamiento en particular, y de la Institución Municipal en general.

SEGUNDA. - La CEFIM, a solicitud expresa de EL AYUNTAMIENTO proporcionará los recursos económicos y humanos para realizar la adecuada impartición de cursos de capacitación, implementación de programas, asesorías técnicas y elaboración de estudios, así como para la prestación de servicios sin repercusión económica alguna para EL AYUNTAMIENTO, mismos que podrán consistir en:

- 1.- **Capacitación para la planeación estratégica, para el desarrollo de planes de trabajo para alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;**
- 2.- Capacitación para la implementación del sistema "Presupuesto Basado en Resultados" para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas;
- 3.- Capacitación para el diseño y la implementación de sistemas de medición por indicadores para el análisis de resultados en planes y programas públicos.
- 4.- Asesoría para la difusión exitosa de programas y acciones municipales;
- 5.- Capacitación para la elaboración de informes de gobierno municipal;
- 6.- Capacitación y asesoría en técnica legislativa y procedimientos para la elaboración, actualización, revisión y publicación de Reglamentos, Bandos, circulares y disposiciones administrativas y para la elaboración de dictámenes;
- 7.- Capacitación en Derechos Humanos dentro de la Institución Municipal;
- 8.- Capacitación y Asesoría para el Desarrollo Humano y la calidad de los servicios municipales
- 9.- Implementación del Programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal"
- 10.- Servicio de hospedaje y diseño de páginas web y correos electrónicos municipales de manera opcional; y
- 11.- Colaboración técnica normativa para la conformación de los diversos comités con material informativo.

NOTA:

Los temas anteriores se encuentran descritos de manera enunciativa más no limitativa, los mismos podrán ajustarse a las peticiones y necesidades por parte del Ayuntamiento.

Set - R

Amist

DA

Rosaura Torres S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO, para el logro del objeto planteado, se obliga a impulsar la participación de sus miembros, de su personal y la de sus dependencias en general en los programas y cursos de la CEFIM, así como a facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los mismos.

CUARTA.- LAS PARTES designan a las siguientes personas como las responsables de coordinar las acciones contenidas en los programas materia del presente instrumento:

- a).- Por EL AYUNTAMIENTO a la Secretaría General a cargo de la C Licenciada Josefina Flores Hernández
- b).- Por LA CEFIM y su estructura operativa, al C. Lic. Javier Alonso Medina.

QUINTA.- La vigencia de este convenio inicia desde el momento de su firma y concluye el treinta de septiembre de dos mil veintisiete; no obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente por expresa voluntad, previa notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación, circunstancia que no afectará la conclusión de las acciones que en su momento se encuentren pendientes o en proceso de ejecución.

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan realizar, durante la vigencia del presente instrumento, las gestiones necesarias tendientes a obtener mayores recursos para mejorar los resultados planteados en su cláusula primera.

SÉPTIMA.- LAS PARTES se comprometen dentro del ámbito de sus atribuciones, a dar difusión y seguimiento a los cursos de capacitación, programas, publicaciones y en general a todas las actividades que se desarrollen para el logro del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- LAS PARTES acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo así como de la relación que pudiera establecerse con personas físicas o morales cuyos servicios se contraten para el logro del objeto del presente, por lo que ninguna de las partes será responsable, solidario, patrón y/o empleado sustituto en forma alguna.

NOVENA.- El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento previa notificación por escrito de una parte a la otra, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones convenidas, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción, Leyes y Tribunales del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que tengan o que pudieran adquirir.

José R.

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
Rosquín
Torres G.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal lo firman por triplicado en el municipio de El Naranjo, S.L.P. a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

RÚBRICAS

Por El H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P.



C. C.P. Rafael Olvera Torres
Presidente Municipal Constitucional
El Naranjo, S.L.P.



C. Juan Ramiro Guerrero Muñoz
Síndico Municipal
El Naranjo, S.L.P.

C. Licenciada Josefina Flores Hernández
Secretaria General del Ayuntamiento de
El Naranjo, S.L.P.

Por La Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios

Lic. Julio César Patiño Morales
Coordinador Estatal



Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL HOSPEDAJE DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES.

En uso de la voz la Secretaria General Licenciada Josefina Flores Hernández, hace la explicación al H. Cabildo sobre el Acuerdo de colaboración entre el Municipio de El Naranjo y La CEFIM, esto con el fin de trabajar en conjunto dentro de esta administración 2024-2027.



Rafael Torres G

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Para el **Hospedaje de la página Web Municipal y Correos Electrónicos Institucionales Municipales** que celebran por una parte el Municipio de El Naranjo, S.L.P, representado en este acto por el C. C.P Rafael Olvera Torres, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El MUNICIPIO"; y por la otra, la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por el Lic. Julio César Patiño Morales, en lo sucesivo "LA CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominara "LAS PARTES", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a los siguientes Considerandos, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

CONSIDERANDO

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la Autonomía Municipal;

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5° faculta para que:

"Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor

Set-P.

prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal"; y

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

ANTECEDENTES

I.- En los últimos años, las nuevas tecnologías de la información han potenciado enormemente la capacidad de las autoridades para comunicar a la ciudadanía su actuar cotidiano, su uso se ha convertido en una herramienta efectiva y versátil para transparentar la administración pública y para generar condiciones más viables para el desarrollo de métodos y procesos más efectivos en la construcción de una democracia más participativa

II.- De acuerdo con el principio de máxima publicidad establecido por la legislación vigente; todas las instituciones de la administración pública deben facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos, deben promover la cultura de la transparencia, de manera interna y externa, además de adoptar y documentar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad y confidencialidad mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción y uso no autorizado.

III.- Las autoridades municipales, han hecho de las tecnologías electrónicas de la información su principal y más efectivo canal informativo con la ciudadanía pues, mediante las páginas web, es posible exponer públicamente la información gubernamental referente al estado de las finanzas de las entidades, al marco jurídico que regula su actuar, a la forma y método en los que se toman las decisiones en el gobierno municipal, a su organización interna, así como a la relación que guardan con las entidades de la administración pública y con la sociedad en general.

Set R

[Handwritten signature]

Rosaura Torres G.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

No obstante, las tecnologías de la información aún no han logrado ser un recurso económica y técnicamente accesible para todas las autoridades municipales pues sus prioridades financieras, su ubicación geográfica y muchos otros factores no han facilitado el uso general de dichas herramientas

IV.- La Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, teniendo entre sus objetivos apoyar a los municipios con herramientas que los fortalezcan y les permitan el cumplimiento cabal de sus obligaciones, ha implementado, como parte de sus servicios, el hospedaje de las páginas web municipales en sus servidores, mismos que son propiedad del Gobierno del Estado, respondiendo con ello a la necesidad de normar y unificar criterios para presentar información por medios electrónicos, ofreciendo una herramienta eficiente que cumpla con las expectativas de los gobiernos municipales, dando a conocer sus programas, difundiendo sus acciones y ofreciendo a la ciudadanía información moderna y puntual a través de esta herramienta cuya implementación y uso no suponen detrimento alguno de la economía municipal.

Rosario
Torres G

DECLARACIONES

A.- El Municipio, por conducto de su Presidente Municipal, declara:

I.- Que es una entidad pública, administrada por un Ayuntamiento de elección popular directa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones para el despacho de los asuntos de su competencia y con facultades para celebrar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- El C C.P. Rafael Olvera Torres, en su carácter de Presidente Municipal, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, cuenta con la personalidad jurídica para representarlo en este acto de conformidad con lo establecido por el artículo 70, fracción IV de dicho cuerpo normativo.

III.- Que señala como domicilio para efectos legales que se deriven del presente acuerdo las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en 20 de noviembre esq. 12 de octubre Col. La Encantada, El Naranjo, S.L.P.

B.- La CEFIM por conducto de su Titular declara:

Set-R



I.- Que la CEFIM es un Órgano Administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaria General de Gobierno en términos de lo dispuesto en los artículos 1° del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

II.- Que está representada en este acto por el Coordinador Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, Lic. Julio César Patiño Morales, quien acredita su personalidad como representante legal con el nombramiento expedido y signado por el C. Noé Lara Enríquez de fecha 01 de Enero del 2023.

III.- Que para suscribir el presente Acuerdo cuenta con las facultades previstas por los arábigos 3°, 4° fracciones, IV y V del Decreto Administrativo Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho en concatenación con los ordinales 6° fracción II del Reglamento Interior Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que tiene establecido su domicilio oficial en el interior del Parque Tangamanga II, de Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N en la Colonia Industrial Aviación de la Ciudad de San Luis Potosí, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

C.- Las Partes declaran:

I.- Que han decidido celebrar el presente Acuerdo de Colaboración de manera libre, manifestando que no existe dolo, mala fe ni vicio alguno en su consentimiento.

II.- Que reconoce la conveniencia de contar con el hospedaje de la página Web Municipal, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal mismo por el que se hace patente la voluntad de colaboración que le motiva. A su vez manifiestan su interés para establecer una relación franca y respetuosa, con la absoluta convicción de que en coordinación será posible optimizar el uso de esta herramienta tecnológica para el más exitoso logro de sus objetivos por lo que se sujetan a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objetivo. -

Las partes convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma de esfuerzos para el hospedaje de la Página Web Municipal en el dominio que el mismo municipio convenga, propiedad del mismo Ayuntamiento y que conlleva instrumentar un programa de modernización y desarrollo administrativo permanente que contemple:



- a). - El hospedar, en el servidor Web de la CEFIM al sitio Web del Municipio;
- b). - Impulsar una mayor proyección del Municipio de El Naranjo, S.L.P. tanto a nivel local como estatal e internacional;
- c). - Crear un vínculo entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de éstos con la ciudadanía a fin de captar sus inquietudes y propiciar su participación política y social de forma más activa; y
- d). - Dar puntual cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDA: De la colaboración. -

Las partes convienen en establecer mecanismos de colaboración continuos para la puntual administración de los sitios de internet del presente acuerdo

TERCERA: De las responsabilidades de El Municipio. -

Las publicaciones que se realicen en la Página Web Municipal serán absoluta responsabilidad de El Municipio por lo que este se obliga a:

- a) Capacitarse en el manejo de la herramienta para la creación de páginas web
- b) Recabar la información necesaria para la integración y conservación del sitio web de forma tal que en cualquier momento este actualizada
- c) Nombrar a una persona que funja como encargada de la administración de dicha página a quien instruirá para mantener una coordinación permanente con el personal calificado de la CEFIM en el uso del sistema y para la solución de las contingencias que eventualmente se presenten con la operación del mismo; y
- d) Mantener restringido el acceso para el manejo de la cuenta siendo el único responsable del manejo de la contraseña que, para tal efecto, le será proporcionada por la CEFIM
- e) Implementar un plan de respaldo para que en caso de alguna contingencia pueda reestablecerse sin ningún problema y/o sin pérdida de información



Handwritten notes and signatures on the right margin:
Rocqu...
Torres G.





f) El Presidente Municipal, es la persona facultada y autorizada para solicitar por su conducto mediante oficio las peticiones para la creación y/o extinción de cuentas, así como el restablecimiento de contraseñas con la finalidad de que no se haga uso de los correos electrónicos.

g) Los correos electrónicos son de uso institucional por lo que solo podrán tratarse asuntos laborales, quedando bajo total responsabilidad del usuario su uso, manejo, transferencia de datos y/o transacciones que se hagan por este medio, deslindándose la CEFIM de responsabilidad alguna al respecto.

h) El uso de correos electrónicos municipales tendrá una vigencia concordante con el periodo Constitucional de la Administración Pública Municipal y a la conclusión de la misma serán desactivados, sin mediar aviso alguno con la finalidad de que no se haga mal uso de los mismos.

i) El Ayuntamiento hará del conocimiento de la CEFIM mediante escrito en caso de cambio de encargados y/o rotación de los mismos, y será total responsabilidad del Ayuntamiento al romper con la seguridad informática.

CUARTA: De las responsabilidades de la CEFIM. –

a) Otorgar el apoyo, asesoría y capacitación que solicite El Municipio para la instrumentación de la herramienta

b) Entregar el dominio del sitio a El Municipio, así como todas las herramientas necesarias para la operación del mismo.

c) Brindar el soporte técnico necesario para optimizar el manejo de la herramienta colaborando con El Municipio en la solución oportuna de las contingencias que eventualmente se presenten.

QUINTA: De la Interpretación y cumplimiento. –

Las Partes expresan su conformidad para que, en caso de duda o controversia en la interpretación, cumplimiento y formalización de las cláusulas del presente instrumento, estas se resuelvan de manera administrativa y de común acuerdo entre ellas. Conviniendo en que, en caso de presentarse algún conflicto que no sea posible resolver por esta vía se sujetaran a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA: De la vigencia. –

Sal R

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rosario Torres G' and other illegible signatures]

El presente acuerdo tendrá vigencia y validez jurídica a partir de esta fecha y por el mismo periodo de quien representa en este caso a El Municipio y desempeñe sus funciones constitucionales.

SEPTIMA: De los nexos. –

El presente acuerdo podrá revisarse, adicionarse o modificarse por el mutuo consentimiento de LAS PARTES y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan

L E I D O EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN DOS TANTOS ORIGINALES EN EL NARANJO, S.L.P. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

Por El H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P.



C. C.P. Rafael Olvera Torres
Presidente Municipal Constitucional
El Naranjo, S.L.P.

Por La Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios

Lic. Julio César Patiño Morales
Coordinador Estatal

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.



SEXTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE;

En uso de la voz la Secretaria General Licenciada Josefina Flores Hernández, propone al Licenciado Cesar Arturo Villanueva Espinoza, para que sea el Enlace Municipal de Atención al Migrante.

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

SEPTIMO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ESTE MUNICIPIO; En uso de la voz la Secretaria General Licenciada Josefina Flores Hernández, procede a la conformación del Comité de Ética y Conducta para los servidores públicos del Municipio de El Naranjo, S.L.P. quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.	
C.P. RAFAEL OLVERA TORRES	PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. CHRISTIAN ALEXANDER ESPINOSA VALDEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
LIC. JOSEFINA FLORES HERNÁNDEZ	VOCAL DEL COMITÉ
LIC JUAN RAMÓN GUERRERO MUÑOZ	VOCAL DEL COMITÉ
C. YULET HIERRO RODRIGUEZ	VOCAL DEL COMITÉ

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **07 votos a favor 0 votos en contra y 1 abstenciones**, declarándose aprobado por **MAYORIA** en todos sus términos.

OCTAVO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2024

Josefina Flores Hernández
Cesar Arturo Villanueva Espinoza



**MUNICIPIO EL NARANJO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos

TRIMESTRAL DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Rubro de Ingreso		Jul	Ago	Sep
3.00	Financiamiento Interno	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03-03	Financiamiento Interno, Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03-03-9111	Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11.00	Impuestos sobre los ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11-0001	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12.00	Impuestos sobre el patrimonio	\$565,208.00	\$174,703.58	\$104,735.89
12-0001	IMPUESTOS PREDIAL	\$528,426.00	\$152,090.00	\$82,050.00
12-0001-0001	PREDIAL URBANOS Y SUBURBANOS TITULO II, CAPITULO II, SECCION I, ART 6, FRACC I, INCISO A	\$486,501.00	\$137,344.00	\$71,154.00
12-0001-0002	PREDIAL RUSTICO PRIVADO TITULO II, CAPITULO II, SECCION I, ART 6, FRACC I, INCISO D) NUMERO 1	\$40,714.00	\$14,746.00	\$10,896.00
12-0001-0003	PREDIAL EJIDAL TITULO II, CAPITULO II, SECCION I, ART 6, FRACC I, INCISO D) NUMERO 2	\$12,110.00	\$0.00	\$0.00
12-0001-0004	PREDIAL INDUSTRIAL TITULO II, CAPITULO II, SECCION I, ART 6, FRACC I, INCISO C	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-0002	IMPUESTO DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTROS DERECHO (TRASLADO DE DOMINIO) TITULO II, CAPITULO II, SECCION I, ART, 11	\$36,782.00	\$22,613.58	\$22,685.89
31.00	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$36,000.00	\$67,900.00	\$0.00
31-0001	OBRAS PUBLICAS (APORTAC. DE BENEFICIARIOS FFM	\$36,000.00	\$67,900.00	\$0.00
31-0002	OBRAS PUBLICAS APORTAC BENEFICIARIOS FISM	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43.00	Derechos por prestación de servicios	\$17,1308.00	\$15,461.00	\$16,777.00
43-0002	SERVICIOS DE ASEO PUBLICO	\$25,612.00	\$0.00	\$12,806.00
43-0002-0001	RECOLECCION DE BASURA CON VEHICULO DEL AYM TO TITULO CUARTO CAP II ART 15°FRACC I INC A)	\$5,211.00	\$0.00	\$0.00
43-0002-0002	USO DE RELLENO SANITARIO CON VEHICULO PARTICULAR TIT 4 CAP I SECC I RA ART 15°FRACC II INC B)	\$20,401.00	\$0.00	\$12,806.00
43-0003	SERVICIOS DE PANTEONES	\$556.00	\$0.00	\$7,530.00
43-0003-001	INHUMACION A PERPETUIDAD TITULO IV CAP II SECCION SEGUNDA ART 15°FRACC I INC A) Y B)	\$556.00	\$0.00	\$1,668.00
43-0003-002	CONSTANCIA DE PERPETUIDAD TITULO IV CAP II SECCION TERCERA ART 15°FRACC II INCISO C)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0003-003	USO DE LOTE DE PANTEON MUNICIPAL A PERPETUIDAD TIT IV CAP I SECC SEGUNDA ART 15°FRACC III INCISO A)	\$0.00	\$0.00	\$1,953.00
43-0003-004	VENTA DE LOTE DE PANTEON SIN INHUMACION SECC 2DA ART 15°FRACC III INC D)	\$0.00	\$0.00	\$3,909.00
43-0004	SERVICIOS DE RASTRO	\$2,287.00	\$4,619.00	\$499.00
43-0004-0001	DEGUELLO GANADO BOVINO TITULO IV CAPITULO II SECCION 4TA ART 17°FRACC II INCISO A)	\$854.00	\$1,220.00	\$122.00
43-0004-0002	DEGUELLO GANADO PORCINO TITULO IV CAPITULO II SECCION 4TA ART 17°FRACC II INCISO B)	\$873.00	\$1,649.00	\$97.00
43-0004-0003	DEGUELLO AVES DE CORRAL TITULO IV CAPITULO II SECCION 4TA ART 17°FRACC II INCISO E)	\$560.00	\$1,750.00	\$280.00
43-0005	SERVICIOS DE PLANEACION	\$38,451.00	\$50,478.00	\$59,670.00
43-0005-0001	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION HABITACIONAL ART 18°FRACC I INCISO A) 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0002	EXPEDICION DE LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO ART 19°FRACC IV INCISO A) Y B)	\$2,714.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0003	PERMISO DE CONSTRUCCION FOSAS Y GAVETAS PANTEON MPAL ART 20°FRACC I INCISO A) 1-2-3	\$263.00	\$0.00	\$1,578.00
43-0005-0004	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION COMERCIO, MIXTO O DE SERV. SECC CUARTA ART 18°FRACC I INCISO a) 2	\$0.00	\$1,845.00	\$0.00
43-0005-0006	LICENCIA Y USO DE SUELO INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA SECC CUARTA ART 19°FRACC II	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0007	EXPEDICION DE LICENCIA Y USO DE SUELO HABITACIONAL SECC CUARTA ART 19°FRACC I INCISO A) Y B)	\$0.00	\$0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Rosaura Torres', 'R', and 'A']

[Handwritten signature 'Joh' at the bottom center]

[Handwritten signature 'Cruz' at the bottom center]

43-0005-0009	AUTORIZACION DE SUBDIVISION DE PREDIOS ART 18 FRACC VII	\$13,032.00	\$28,236.00	\$33,664.00
43-0005-0011	EXPEDICION DE LICENCIA Y USO DE SUELO ANTENAS COMERCIALES SECC CUARTA ART 19 FRAC III	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0005	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	\$3,800.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0005	PERMISOS DE RUPTURA DE CONCRETO ART 18 FRACC X	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0005	COPIA DE PLANO O MANZANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0016	AUTORIZACION DE FUSION DE PREDIOS TITULO IV CAP II SECC CUARTA ART 18 FRACC VIII	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0017	PERMISO TEMPORAL POR UTILIZAC DE LA VIA PUBLICA TITULO IV, CAPITULO II, SECCION CUARTA ART 18, FRANCC XIA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0018	DICTAMEN DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS TITULO IV, CAP II, SEC CUARTA ART 18 FRACC VI	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0019	LICENCIA DE USO DE SUELO EXPENDIO VENTA DE CERVEZA SECCC CUARTA ART 18 FRACC IV INCISO B) NUM 4	\$13,570.00	\$16,284.00	\$13,570.00
43-0005-0020	DICTAMEN DE VERIFICACION DE SEGURIDAD TIT IV CAP II SECC CUARTA ART 18 FRACC XV	\$3,504.00	\$3,504.00	\$3,504.00
43-0005-0021	DICTAMEN DE CONSTRUCCION HABITACIONAL TIT IV CAP II SECC CUARTA ART 18 FRACC XIV INCISO A)	\$0.00	\$467.00	\$5,604.00
43-0005-0022	LICENCIA Y USO DE SUELO INGENIOS AZUCAREROS SECC CUARTA ART 19 FRACC IV INCISO B) NUM 6	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0024	DICTAMEN DE CONSTRUCCION COMERCIAL TIT IV CAP II SECC CUARTA ART. 18 FRAC XIV INCISO B	\$575.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0005	CONSTANCIA PARA INMUEBLE ART 18 FRACC XV INC B)	\$584.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0005	ELABORACION DE PLANOS ART 18 FRACC III INC C)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0005-0005	LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO ART 19 FRACC V	\$409.00	\$142.00	\$1,750.00
43-0006	SERVICIOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD	\$476.00	\$476.00	\$238.00
43-0006-0001	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS TITULO IV CAP II SECC QUINTA ART 21 FRACC I	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0006-0005	PERMISO DE CARGA Y DESCARGA TITULO IV CAP II SECCION QUINTA ART 21 FRACC VII Y VIII	\$476.00	\$476.00	\$238.00
43-0006-0006	PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA EVENTO TITULO IV CAP II SECCION QUINTA ART 21 FRACC III	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0007	SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	\$55,412.00	\$72,368.00	\$36,406.00
43-0007-0001	CELEBRACION DE MATRIMONIOS EN OFICIALIA TITULO IV CAPITULO II SECCION SEPTIMA ART 22 FRACC III INCISO A) B) Y C)	\$716.00	\$895.00	\$537.00
43-0007-0002	CELEBRACION DE MATRIMONIOS A DOMICILIO TITULO IV CAPITULO II SECCION SEXTA ART 22 FRACC IV INCISO A) B) Y C)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0007-0003	REGISTRO DE SENTENCIA DE DIVORCIO TITULO IV CAPITULO II SECCION SEXTA ART 22 FRACC V	\$400.00	\$240.00	\$160.00
43-0007-0004	EXPEDICION DE CERTIFICACION DE ACTAS TITULO IV CAPITULO II SECCION SEPTIMA ART 22 FRACC VI	\$51,960.00	\$67,729.00	\$34,176.00
43-0007-0005	OTROS REGISTRO DEL ESTADO CIVIL TITULO IV CAPITULO II SECCION SEXTA ART 22 FRACC VII	\$2,336.00	\$3,504.00	\$1,533.00
43-0007-0006	EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS PARA EDUCACION TITULO IV CAPITULO II SECCION SEXTA ART 22 FRACC IX	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0007-0007	INSCRIPCION DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICANOS EN EXTRANJERO TITULO IV CAPITULO II SECCION SEXTA ART 22 FRACC X	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0008	SERVICIOS DE LICENCIA DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS	\$5,132.00	\$0.00	\$0.00
43-0008-0001	SERVICIOS DE LICENCIA DE PUBLICIDAD TITULO IV CAPITULO II SECCION DECIMO PRIMERA ART. 27 FRACCION I AL XXIV	\$5,132.00	\$0.00	\$0.00
43-0009	SERVICIOS DE NOMENCLATURA	\$4,108.00	\$4,312.00	\$3,041.00
43-0009-0001	ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL Y PLACA TITULO IV CAPITULO II SECCION DECIMO SEGUNDA ART 30 FRACC I	\$3,088.00	\$3,088.00	\$2,123.00
43-0009-0002	ASIGNACION DE NUMEROS INTERIORES TITULO IV CAPITULO II SECCION DECIMO SEGUNDA ART 30 FRACC II	\$1,020.00	\$1,224.00	\$918.00
43-0010	SERVICIOS DE LICENCIA Y REFRENDO P VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$10,291.00	\$16,299.00	\$12,083.00
43-0010-0001	REFRENDO DE VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY DE INGRESOS TITULO 4 CAP II ART 31 SECC DECIMO TERCERA Y ART 67 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL EDO SLP	\$9,621.00	\$16,959.00	\$11,413.00
43-0010-0004	EXPEDICION DE LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SECC LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE BEBIDAS TIT IV CAP II ART 31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0010-0004		\$670.00	\$1,340.00	\$670.00

Rosaura Torres G





Set R

[Handwritten signature]

43-0011	SERVICIOS DE EXP DE COPIAS, CONSTANCIAS , CERTIFICADIOES REP DE DOC.	\$4,718.00	\$2,725.00	\$1,774.00
43-0011-0001	CONSTANCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO CARTAS DE REC TITULO IV CAP II SECCION DECIMO CUARTA ART 32°FRACCION IV	\$1,980.00	\$1,440.00	\$1,140.00
43-0011-0002	CERTIFICACIONES DIVERSAS TITULO IV CAP II SECCION DECIMO QUINTA ART 32°FRACCION V	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0011-0003	REGISTRO DE FIERRO TIT IV CAP II SECCION DECIMO CUARTA ART 32°FRACC VIII	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0011-0004	REFRENDO DE REGISTRO DE FIERRO TIT IV CAP II SECC DECIMO CUARTA ART 32 FRACC IX	\$1,170.00	\$585.00	\$234.00
43-0011-0005	EXPEDICION DE FACTURAS DE GANADO SECC DECIMO CUARTA ART 32 FRACC X	\$200.00	\$700.00	\$400.00
43-0011-0006	PERMISO PARA BAILE SIN FIN LUCRO CON VTA DE CERVEZA TIT IV CAP II SECC DECIMO CUARTA ART 32 FRACC XI INC A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0011-0007	PERMISO PARA BAILE SIN FIN LUCRO SIN VTA DE CERVEZA TIT IV CAP II SECCION DECIMO CUARTA ART 32 FRACC XI INC B)	\$1,368.00	\$0.00	\$0.00
43-0011-0009	COSTANCIAS DE DATOS DE ARCHIVO MUNICIPAL TIT IV CAP II SECC DECIMO CUARTA ART 32 FRACC III	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0015	SERVICIOS CATASTRALES	\$23,252.00	\$42,184.00	\$32,874.00
43-0015-0001	SERV. CATASTR. AVALUOS TITULO IV CAP II SECCION DECIMO QUINTA ART 33° FRACCION I	\$20,538.00	\$36,548.00	\$20,968.00
43-0015-0002	CERTIFICACIONES TITULO IV CAPITULO II SECCION DECIMO QUINTO ART. 33 FRACCION II INCISO A) B) C)	\$2,714.00	\$5,636.00	\$11,906.00
43-0015-0003	DESLINDE TITULO IV CAPITULO II SECCION QUINTA ART. 33 FRACCION III INCISO A) B) C) Y D)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0016	SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$1,013.00	\$0.00	\$856.00
43-0016-0001	PERMISO PARA TALAR ARBOL SECCION DECIMO SEPTIMA ART 35 FRACC VII Y FRACC VIII	\$282.00	\$0.00	\$564.00
43-0016-0002	PERMISO PARA CORTE DE PALMA SECC DECIMO QUINTA ART 35° FRACCION XXII	\$380.00	\$0.00	\$0.00
43-0016-0003	PERMISO PARA REALIZAR COMBUSTION AL AIRE LIBRE SECC DECIMO SEPTIMA ART 35°FRACCION II	\$351.00	\$0.00	\$0.00
43-0016-0004	PERMISO PARA CORTE DE OTATE SECC DECIMO SEPTIMA ART 35° FRACCION XXI	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0016-0005	PERMISO PARA DESMONTE SECC DECIMO SEPTIMA ART 35°FRACCION XXIII	\$0.00	\$0.00	\$292.00
43-0016-0006	PERMISO PARA TRASLADO DE LEÑA MUERTA ART 35 FRACC XXIV	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0016-0007	DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL ART 35 FRACC XIX	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-0016-0008	DICTAMENES, CONSTANCIAS DE CARACTER ADVO OBRAS Y SERV DE BAJO O NULO IMPACTO AMBIENTAL ART 35 FRACC XIV	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44.00	Otros Derechos	\$5,773.00	\$23,408.00	\$4,182.00
44-0001	ARENDAMIENTOS DE INMUEBLES LOCALES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$5,773.00	\$23,408.00	\$4,182.00
44-0001-0001	USO DE PISO EN VIA PUBLICA FIN COMERCIAL TITULO IV CAP III SECCION UNICA ART 37°FRACC III INC A) B) Y C)	\$5,306.00	\$23,408.00	\$4,182.00
44-0001-0002	USO DE PALAPAS PARQUE RECREATIVO TIT IV CAP III SECCION UNICA ART 37°FRACC IV INCISO A) Y B)	\$467.00	\$0.00	\$0.00
44-0001-0004	POR EL USO DE BAÑOS PUBLICOS TIT IV CAP III SECCION UNICA ART 37° FRACC II	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61.00	Aprovechamientos	\$2,714.00	\$1,357.00	\$0.27
61-02	Multas	\$2,714.00	\$1,357.00	\$0.00
61-02-0001	MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO TITULO VI CAP UNICO SECC. 1RA ART 43° FRACC. I INC A) AL XXI)	\$2,714.00	\$1,357.00	\$0.00
61-02-0005	MULTAS DE ECOLOGIA TITULO VI CAP UNICO SECC. 1RA ART 43°FRACC. VI	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-02-0006	MULTAS DIVERSAS TITULO VI CAP UNICO SECC. 1RA ART 43°FRACC. VIII	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-04	Reintegros	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-04-0001	REINTEGROS DE SUELDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-04-0002	REINTEGROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-09	Otros Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.27
61-09-1	Otros Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.27
61-09-1-1	Donativos, Herencias y Legados	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-09-1-3	INGRESOS POR FERIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-09-1-4	DONATIVOS DIF-CAIC	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-09-1-5	REINTEGROS POR SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS	\$0.00	\$0.00	\$0.27
79.00	Otros Ingresos	\$110.71	\$128.39	\$105.73

[Handwritten signature]

Rosaura Torres G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

79-01	Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	\$ 105.71	\$ 128.39	\$ 105.73
79-01-0001	INTERESES GANADOS	\$ 105.71	\$ 128.39	\$ 105.73
79-02	Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 5.00	\$ 0.00	\$ 0.00
79-02-0001	RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 5.00	\$ 0.00	\$ 0.00
79-02-0002	INGRESO EXTRA ORDINARIO NO REGULARIZABLE (PROYECTO LIENZO CHARRO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
81.00	Participaciones	\$ 5,363,061.64	\$ 3,444,628.92	\$ 3,346,318.23
81-0001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 3,108,375.55	\$ 3,253,052.31	\$ 2,196,534.00
81-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,727,969.53	\$ 0.00	\$ 898,695.32
81-0003	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
81-0004	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$ 80,541.05	\$ 0.00	\$ 48,045.97
81-0005	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
81-0006	FONDO DE IMPUESTO ALA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$ 70,863.61	\$ 68,454.00	\$ 75,164.18
81-0007	FONDO DE FIZCALIZACION	\$ 370,564.79	\$ 116,002.33	\$ 0.00
81-0011	FOCOISAN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,469.53
81-0014	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
81-0015	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	\$ 4,747.11	\$ 7,120.28	\$ 4,406.90
81-0016	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 116,002.33
82.00	Aportaciones	\$ 7,762,612.14	\$ 0.00	\$ 3,881,306.07
82-0001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$ 4,602,845.80	\$ 0.00	\$ 2,301,422.90
82-0002	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,159,766.34	\$ 0.00	\$ 1,579,883.17
83.00	Convenios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 121,308.50
83-0001	PROGRAMA FEDERAL RAMO 20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
83-0031	CONVENIO CONAFOR 2023-2024 BRIGADA CONTRA INCENDIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 121,308.50
84.00	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 51,595.08	\$ 49,496.93	\$ 54,042.28
84-0002	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 44,180.54	\$ 42,027.40	\$ 54,042.28
84-0004	FONDO DE COMPENSACION ISAN	\$ 7,414.54	\$ 7,469.53	\$ 0.00

Total **\$13,958,382.57** **\$3,957,083.82** **\$7,679,785.97**

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ORTIZ VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. CHRISTIAN ALEXANDER ESPINOSA VALEZ
CONTRALOR INTERNO

LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA
SINDICO MUNICIPAL

J. O. R.

[Handwritten signature]

Rosario Torres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MUNICIPIO EL NARANJO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Analítico Mensual de Egresos Pagados por Capítulo del Gasto

TRIMESTRAL DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 y cuentas por Pagar

Objeto del Gasto	Jul	Ago	Sep	Cuentas por Pagar deuda
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,089,373.35	\$ 2,928,031.05	\$ 4,129,128.22	\$ 0.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 1,464,653.83	\$ 1,464,980.34	\$ 2,005,058.18	\$ 0.00
1110 Dietas	\$ 356,795.10	\$ 356,795.10	\$ 859,295.98	\$ 0.00
1130 Sueldos base al personal permanente	\$ 1,077,858.73	\$ 1,087,852.24	\$ 1,145,762.20	\$ 0.00
1200 REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	\$ 1,494,118.85	\$ 1,360,962.87	\$ 1,198,393.39	\$ 0.00
1220 Sueldos base al personal eventual	\$ 1,494,118.85	\$ 1,360,962.87	\$ 1,198,393.39	\$ 0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 95,445.67	\$ 67,729.80	\$ 897,522.13	\$ 0.00
1321 Primas de vacaciones y Dominical	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,159.16	\$ 0.00
1322 Gratificación de fin de año	\$ 20,193.58	\$ 0.00	\$ 84,759.90	\$ 1,260,041.30
1330 Horas extraordinarias	\$ 75,252.09	\$ 67,729.80	\$ 74,603.07	\$ 0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 35,155.00	\$ 34,358.04	\$ 28,154.52	\$ 0.00
1520 Indemnizaciones	\$ 11,111.00	\$ 11,111.00	\$ 11,112.00	\$ 0.00
1590 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 24,044.00	\$ 23,247.04	\$ 17,042.52	\$ 78,002.06
1600 PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 717,009.55	\$ 619,455.59	\$ 751,532.61	\$ 0.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 127,459.62	\$ 41,249.27	\$ 54,289.46	\$ 0.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 100,047.55	\$ 28,459.27	\$ 40,002.90	\$ 81,682.12
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 16,086.07	\$ 1,934.00	\$ 4,286.56	\$ 0.00
2160 Material de limpieza	\$ 470.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,275.00
2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 10,856.00	\$ 10,856.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 10,271.84	\$ 15,250.50	\$ 10,503.20	\$ 0.00
2210 Productos alimenticios para personas	\$ 10,271.84	\$ 15,250.50	\$ 10,503.20	\$ 107,500.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2310 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	\$ 30,388.53	\$ 15,898.90	\$ 22,580.00	\$ 0.00
2410 Productos minerales no metálicos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2420 Cemento y productos de concreto	\$ 5.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2430 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 759.51	\$ 0.00	\$ 217.00	\$ 240.00
2440 Madera y productos de madera	\$ 1,650.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2460 Material eléctrico y electrónico	\$ 24,917.02	\$ 6,178.19	\$ 18,575.00	\$ 0.00
2470 Artículos metálicos para la construcción	\$ 633.99	\$ 0.00	\$ 29.00	\$ 0.00
2480 Materiales complementarios	\$ 86.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,326.51	\$ 9,720.71	\$ 3,659.00	\$ 0.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 246.00	\$ 0.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 246.00	\$ 0.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 445,878.54	\$ 489,722.24	\$ 531,265.21	\$ 0.00
2611 Combustibles	\$ 439,671.25	\$ 480,639.17	\$ 470,863.19	\$ 0.00
2612 Lubricantes y Aditivos	\$ 6,207.29	\$ 9,083.07	\$ 60,402.02	\$ 102,746.29
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	\$ 8,595.96	\$ 12,760.00	\$ 444.00	\$ 0.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 290.00	\$ 0.00	\$ 444.00	\$ 0.00
2730 Artículos deportivos	\$ 8,305.96	\$ 12,760.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 94,415.06	\$ 44,574.68	\$ 132,204.74	\$ 0.00
2910 Herramientas menores	\$ 182.50	\$ 0.00	\$ 47.00	\$ 0.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 385.00	\$ 0.00
2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la	\$ 0.00	\$ 909.01	\$ 1,300.00	\$ 0.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 94,232.56	\$ 37,415.67	\$ 130,472.74	\$ 241,390.91
2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 0.00	\$ 6,250.00	\$ 0.00	\$ 2,857.90
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 0.00	\$ 6,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00

30/9/24

[Handwritten signature]

Rosam
[Handwritten notes and signatures on the right margin]

3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 798,257.95	\$ 1,124,168.74	\$ 1,167,635.79	\$ 0.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 341,790.00	\$ 620,900.00	\$ 633,204.00	\$ 0.00
310	Energía eléctrica	\$ 329,321.00	\$ 599,902.00	\$ 365,634.00	\$ 0.00
3120	Gas	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3130	Agua	\$ 3,233.00	\$ 2,935.00	\$ 264,044.00	\$ 0.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 9,236.00	\$ 17,863.00	\$ 3,556.00	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 8,259.20	\$ 0.00	\$ 9,381.09	\$ 0.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 8,259.20	\$ 0.00	\$ 9,381.09	\$ 3,468.40
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$ 64,931.00	\$ 20,139.92	\$ 62,640.00	\$ 0.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 3,016.00	\$ 160.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 40,368.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 7,627.00	\$ 5,059.92	\$ 0.00	\$ 0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 13,920.00	\$ 13,920.00	\$ 62,640.00	\$ 51,958.12
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,302.19	\$ 13,012.98	\$ 20,453.71	\$ 0.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,302.19	\$ 4,644.64	\$ 1645.16	\$ 0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 0.00	\$ 8,240.35	\$ 0.00	\$ 0.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 0.00	\$ 127.99	\$ 18,808.56	\$ 0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 164,135.37	\$ 327,474.56	\$ 207,591.11	\$ 0.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,686.00	\$ 0.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración,	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 0.00	\$ 1,589.20	\$ 4,182.96	\$ 0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 10,202.12	\$ 37,970.74	\$ 58,547.06	\$ 0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 522.00	\$ 15,486.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 153,411.25	\$ 272,428.62	\$ 135,175.09	\$ 0.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 3,480.00	\$ 0.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 3,480.00	\$ 0.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 172,825.30	\$ 100,853.81	\$ 104,546.97	\$ 0.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 94,340.89	\$ 73,750.84	\$ 72,049.45	\$ 0.00
3750	Viáticos en el país	\$ 27,574.86	\$ 15,638.97	\$ 8,097.76	\$ 0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 50,909.55	\$ 11,464.00	\$ 24,399.76	\$ 0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 24,722.14	\$ 41,641.07	\$ 126,338.91	\$ 0.00
3810	Gastos de ceremonial	\$ 0.00	\$ 4,917.25	\$ 0.00	\$ 0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 24,722.14	\$ 36,723.82	\$ 126,338.91	\$ 2,215.60
3840	Exposiciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 18,552.75	\$ 136.40	\$ 0.00	\$ 0.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 632.75	\$ 136.40	\$ 0.00	\$ 0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 17,920.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 420,715.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 128,470.06	\$ 77,450.91	\$ 268,441.61	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 128,470.06	\$ 77,450.91	\$ 268,441.61	\$ 0.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 119,367.04	\$ 67,099.83	\$ 129,189.20	\$ 90,791.37
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 6,703.00	\$ 5,550.60	\$ 11,715.00	\$ 2,100.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 2,400.02	\$ 4,800.48	\$ 2,400.17	\$ 0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 125,137.24	\$ 0.00

Get R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

NOVENO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO PARA LAS FESTIVIDADES DE XANTOLO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)

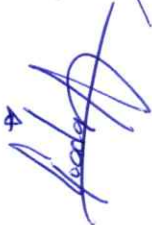
En uso de la voz el Director de eventos culturales C. José Antonio Espinoza Escamilla, explica al H. Cabildo las diferentes actividades, que se estarán realizando en las próximas festividades de XANTOLO en su edición 2024, para lo cual pide autorización del Cabildo, la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) para cubrir los gastos que conlleva esta celebración.

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

DECIMO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS, "PROGRAMA DE APOYO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS (SEMILLAS DE MAIZ) POR UN MONTO DE \$50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 MN)

En uso de la voz el Director de Desarrollo Agropecuario Ing. Adalberto Castillo Rojas, solicita al H. Cabildo la aprobación del convenio entre La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) y el Municipio de El Naranjo, en donde la propuesta principal de dicho convenio es el Programa de apoyo a paquetes tecnológicos (semilla de maíz) en el cual se destinaran \$50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 MN) por parte del municipio para coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Agropecuario en este Municipio de El Naranjo, S.L.P. , el recurso económico que destinara este H. Ayuntamiento será proveniente del Fondo de Fortalecimiento Municipal , del ramo 33

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.



DÉCIMO PRIMERO: Clausura de la **Sesión**, desahogados todos los asuntos del orden del día y no teniendo otro punto que tratar, la **Secretaria General** del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** declara formalmente Clausurada la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomaron serán válidos, siendo las **11 horas con 30 minutos** del día **14 de octubre** de **2024**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Josefina Flores Hernández

[Signature]

[Signature]
Rosaura Torres S
[Signature]
[Signature]
[Signature]



DAMOS FE.

**LCP.RAFael OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. JUAN RAMÓN GUERRERO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL
MAYORÍA RELATIVA**

Rosaura Torres Galván

**C.ROSAURA TORRES GALVÁN
PRIMERA REGIDORA.
MAYORÍA RELATIVA**

**C. MARÍA REYNA SILVA ESCOBAR
SEGUNDA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROF. JOSÉ GUADALUPE VERBER MORALES
TERCER REGIDOR
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**C. DULCE MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS MENDEZ
CUARTA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**ING. SAUL ADRIÁN GONZÁLEZ FLORES
QUINTA REGIDOR
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**C.YULET HIERRO RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA
REPRESENTACION PROPORCIONAL**

SECRETARIA GENERAL



**H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.**

2024 - 2027

**LICENCIADA JOSEFINA FLORES HERNANDEZ
LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**